



**PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE ENERO DE 2017**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR Y CONTRALORÍA GENERAL**

**LINEAMIENTOS QUE DICTAN LAS ACCIONES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE REALIZAR PARA MITIGAR EL IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 TRAS EL INCREMENTO EN EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS, JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR Y EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL, TODOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracciones VIII, XIV y XV, 16 fracción IV, 30, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción II, 27 fracción III y 28 fracciones II y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, 27, 43, 44 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 67, 81, 82, 83, fracciones II y IV, párrafos primero y segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y 7 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que actualmente existen en el país diversas condiciones internacionales adversas e inciertas que han generado problemáticas y descontentos sociales derivadas del incremento en los precios de los combustibles, sin soslayar la compleja coyuntura internacional y nacional, situaciones que son de dominio público.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México debe establecer medidas que contribuyan a la estabilidad económica y social de los habitantes de la Ciudad de México, así como que fomenten la inversión, el empleo, el ingreso y el bienestar de las familias de la Ciudad de México.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, en sus artículos 26 y 27 disponen que las erogaciones de bienes y servicios que lleven a cabo las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben sujetarse a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, necesita actualmente prever posibles contingencias financieras y económicas, para lo cual se debe racionalizar y contener el gasto, así como optimizar los recursos materiales y servicios existentes, motivo por el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, así como los Órganos de Apoyo y Asesoría, deberán tomar medidas estrictas para racionalizar el gasto destinado a actividades administrativas y de apoyo, además de eficientar el uso de los bienes o servicios con que actualmente cuentan, por tal motivo hemos tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE DICTAN LAS ACCIONES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE REALIZAR PARA MITIGAR EL IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 TRAS EL INCREMENTO EN EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES.**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, Entidades, así como los Órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México y tiene por objeto establecer criterios de racionalidad, austeridad y economía, en diversos conceptos de gasto.

**SEGUNDO.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, Entidades, así como los Órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, adoptarán las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de los presentes Lineamientos, con el fin de mitigar el impacto en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, con las siguientes acciones:

**1.** Incentivar el uso del transporte público para los servidores públicos con vehículo asignado de conformidad con lo establecido en numeral 9.9.3 de la Circular Uno 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y en el numeral 7.9.4 de la Circular Uno Bis Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el resguardo de 1,500 vehículos, motivo por el cual obligatoriamente realizarán su resguardo los días jueves de cada semana, de esta manera dichas unidades no serán utilizadas 4 días al mes, lo que conllevará al ahorro en el consumo de combustible, así como la reducción de emisiones contaminantes al aire de la Ciudad de México.

Quedan exentos de la aplicación los vehículos destinados a funciones de servicios generales y áreas de apoyo administrativo, de Seguridad pública, servicios médicos, servicios de emergencia, procuración de justicia; así como de servicios de limpia, bacheo, desazolve, pipas transportadoras de agua, entre otros servicios básicos para atención a la ciudadanía.

**2.** Aplicar una reducción del 20% en la asignación de combustible a 1,500 vehículos, respecto del presupuesto ejercido en el ejercicio fiscal 2016, a que tienen derecho los servidores públicos de mandos superiores desde nivel de Director General hasta titulares de los entes públicos.

Las erogaciones que resulten para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en las acciones señaladas en los numerales 3, 4, y 6, serán a costos compensados a cargo de las Unidades Responsables del Gasto.



3. Convertir 25 calderas de gas LP y diesel a gas natural en hospitales de la Ciudad de México, para lo cual deberán observarse las disposiciones contenidas en el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Suministro de Gas Natural, Modernización y/o Conversión de Calderas, Generadores de Vapor y otros Equipos de Consumo de Combustibles, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos, Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de agosto de 2016; debiendo las Direcciones Generales de Administración u Homólogas verificar la viabilidad presupuestaria con que cuenten para tal efecto y que, en su caso, se destinará para hacer frente a los compromisos correspondientes.
4. Convertir 1,500 vehículos de gasolina propiedad de la Administración Pública de la Ciudad de México a gas natural, mediante esquemas de financiamiento, con lo cual se reducirán las emisiones contaminantes al aire de la Ciudad de México; debiendo las Direcciones Generales de Administración u Homólogas verificar la viabilidad presupuestaria con que cuenten para tal efecto y que, en su caso, se destinará para hacer frente a los compromisos correspondientes.
5. Implementar al interior de las áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México, un programa de uso racional de la energía eléctrica en los edificios públicos, para obtener una reducción en el consumo en dicho servicio, respecto del ejercicio inmediato anterior; así como explorar conjuntamente con la Dirección General de Servicios Urbanos esquemas de suministro de energía eléctrica conforme a la normatividad aplicable, que ofrezcan costos más bajos o mejores condiciones, con relación a las tarifas o montos erogados en el ejercicio inmediato anterior.
6. Disminuir en un 18.1% el gasto en servicio de radiocomunicación respecto del ejercicio fiscal 2016 para los servidores públicos de mandos medios y superiores, para lo cual se deberán ajustar los planes contratados actualmente.
7. Continuar con la emisión digital de los recibos de nómina de los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, Entidades y Órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, con lo que se eliminan los gastos de papel e impresión de los mismos.
8. Continuar la instalación de checadores digitales (biométricos) para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, Entidades y Órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, para lo cual las Direcciones Generales de Administración u Homólogas verificarán la viabilidad presupuestaria con que cuenten para tal efecto y que, en su caso, se destinará para hacer frente a los compromisos correspondientes.
9. Restringir todo incremento al gasto asignado del costo de las estructuras orgánicas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, Entidades y Órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, pudiendo en su caso realizarlas a costos compensados, previo cumplimiento de las formalidades establecidas para tal efecto en la normatividad aplicable en la materia.
10. Restringir la contratación de nuevos espacios y oficinas y no erogar mayores recursos con relación al ejercicio inmediato anterior por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.
11. Cancelar la adquisición de agua en botella individualizada, endulzantes, café, refrescos, té, galletas, platos, vasos desechables, alimentos en general y consumibles para servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, Entidades y Órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la salvedad de aquellos que sean estrictamente indispensables para el cumplimiento de prestaciones laborales, así como para el personal que realiza de forma directa actividades de salud, protección civil, seguridad pública, procuración de justicia y aquellos que por disposición jurídica deban recibirlos; y para la ejecución de programas sociales o de atención a habitantes de la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

**TERCERO.-** La interpretación de los presentes Lineamientos la realizará la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor y la Contraloría General todas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTO.-** La Contraloría General de la Ciudad de México vigilará en el ámbito de su competencia el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos iniciarán su vigencia el 1º de febrero de 2017, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de enero del dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**EL OFICIAL MAYOR**

**EL CONTRALOR GENERAL**

(Firma)

(Firma)

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

JORGE SILVA MORALES

EDUARDO ROVELO PICO



**TRANSITORIOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS QUE DICTAN LAS ACCIONES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE REALIZAR PARA MITIGAR EL IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 TRAS EL INCREMENTO EN EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE ENERO DE 2017.**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor a partir del 1 de febrero del 2017 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, en congruencia con el transitorio segundo de los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el presupuesto del ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2017.